

INFORME INDIVIDUAL

2017

Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

2. Datos Generales.

3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5.2 Auditoría de Desempeño.

- Diagnóstico Municipal.
 - Aspectos Sociales.
 - Aspectos Financieros.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.



Revisión de recursos.

Mecanismos de control interno.

Perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

6.2 Auditoría de Desempeño.

7. Dictamen.

8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción XII, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:

- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo fiscalizar los estados e Informes contables y presupuestarios con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización** en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de julio de 2018

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

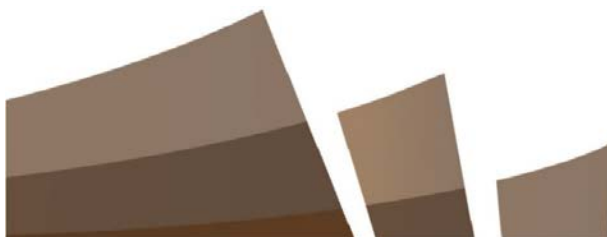
Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto entre otros:



I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los presupuestos de egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Municipal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que



presenten en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar las acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas de la citada ley.

Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos Informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de Internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se

cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifica que los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo



que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la institución.

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la institución, sin excepción de actividad, nivel o función que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los valores que rigen el actuar del personal son:

- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Legalidad
- Confidencialidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los sistemas de gestión se fundamenta en la "Cultura Organizacional" y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

Ejecución de la Fiscalización Superior

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como a las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.



Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2017

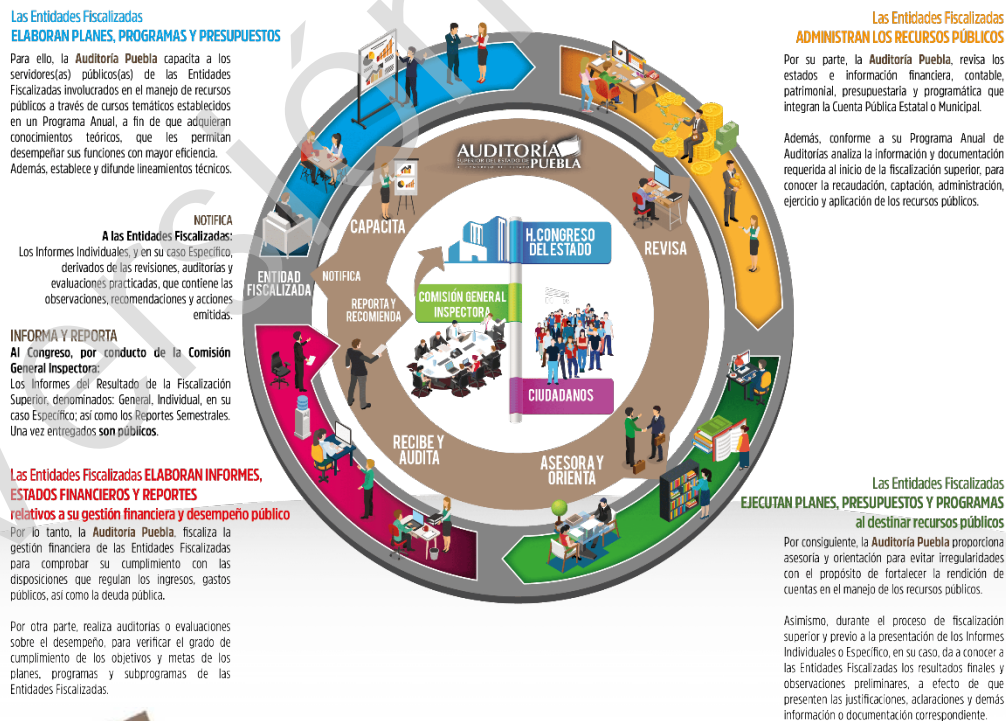
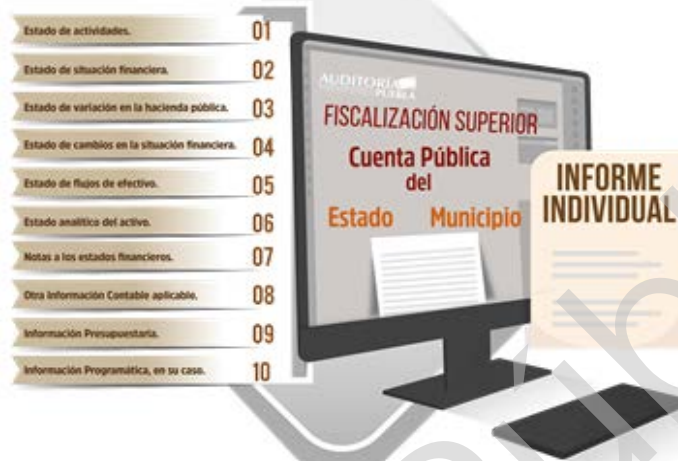


Diagrama 2
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017



1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables y presupuestales, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica Municipal
- Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal que corresponde
- Presupuesto de Egresos de los Municipios para el ejercicio fiscal que corresponda
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

**Cuadro
Información Básica**

DATOS GENERALES	
Entidad Fiscalizada:	Puebla
Domicilio legal:	Juan de Palafox y Mendoza No. 14 Centro Puebla, Puebla

NOMENCLATURA	
Denominación	Toponimia
Puebla	El lugar que hoy ocupa la ciudad se conocía como Cuetlaxcoapan, que significa en náhuatl "Lugar donde cambian de piel las víboras"; "Cuetlax" se interpreta como despellejarse, cambiar de piel; coa, serpiente o multitud, diversidad cuando se junta, como elemento específico a otros vocablos que tienen funciones genéricas, y pan, locativo.
ESCUDO	
	
MEDIO FÍSICO	
Localización	
	El municipio de Puebla se localiza en la parte centro oeste del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son: los paralelos 18° 50'42" y 19° 13'48" de latitud norte, y los meridianos 98° 00'24" y 98° 19'42" de longitud occidental. Limita al norte con el estado de Tlaxcala, al sur con los municipios de Santo Domingo Huehuetlán y Teopantlán, al oriente con Amozoc, Cuautinchán y Tzicatlacoyan y al poniente con Cuautlancingo, San Andrés Cholula y Ocoyucan.

Extensión	Tiene una superficie de 544.65 kilómetros cuadrados, que lo ubica en el lugar número 5 con respecto a los demás municipios del Estado.
Orografía	El municipio de Puebla por su orientación, conformación, ubicación y extensión presenta una topografía variada: desde áreas planas hasta formaciones montañosas y depresiones marcadas, pasando por cerros aislados, pequeñas sierras y declives abruptos. En su territorio confluyen varias formaciones morfológicas importantes.

3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes

contables y presupuestarios, que integran la Cuenta Pública, del Ayuntamiento de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios, que integran la Cuenta Pública.

3.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa Anual de Auditorías, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos



- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Participaciones y Aportaciones

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Participaciones y Aportaciones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias



- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$4,664,099,414.65, la muestra auditada por \$1,778,946,572.86, se alcanzó una revisión del 38.14%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Ayuntamiento de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada contara con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales que minimicen los riesgos, y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base a el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique el gasto que cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes estados financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna derivado de la contratación de empréstitos cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en las fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, del artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el Proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de Trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

4.3 ALCANCE

Auditoría de Desempeño

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al ayuntamiento de Puebla se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto devengado asciende a \$2,888,875,081.23, que representa el 61.94% del presupuesto total devengado para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, dicha muestra se integra por los siguientes programas:

1. Administración eficiente de los recursos en la administración pública municipal
2. Fortalecimiento de las Finanzas Municipales
3. Infraestructura Vial
4. Servicios Públicos para el Desarrollo
5. Operación Coordinada de Seguridad Pública
6. Capital limpia y ordenada

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente contenidos en los Programas Presupuestarios.



Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir

áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y visita domiciliaria, en su caso, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los Informes y Dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Control Interno

Procedimiento de Cobro o Recepción por Rubro de Ingresos.

- Se verificó que el procedimiento de cobro o recepción de ingresos, describa el proceso para el cobro de los ingresos que obtiene la Entidad Fiscalizada y la documentación solicitada al contribuyente.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con padrones actualizados.
- Se verificó que se lleven a cabo los registros contables.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ya sea global o por evento, y que cuente con los requisitos fiscales.
- Se verificó que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada hayan sido depositados en una cuenta bancaria por tipo de ingreso.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

El procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos especifica:

- Conceptos de ingreso que percibe la Entidad Fiscalizada.
- Al ingresar el contribuyente que documentación le es requerida para poder efectuar el cobro.
- Una vez conocido el importe que adeuda el contribuyente, que documento expide la Entidad Fiscalizada, que acredite el pago realizado por el contribuyente.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con padrones o listas de contribuyentes.
- Cuando el contribuyente solicita factura, el cajero es el encargado de elaborarla o es transferido al área correspondiente.



Derivado del análisis y evaluación al "Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos" y a la documentación comprobatoria y justificativa se determinó que la Entidad Fiscalizada cuenta con políticas y procedimientos de supervisión de los ingresos.

La documentación comprobatoria y justificativa se encuentra en los archivos del área del departamento de registro de ingresos.

Presupuesto de Egresos

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya presentado el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, conforme a la normatividad correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

Presentó las Clasificaciones del Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado de la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos" correspondiente al ejercicio 2017, siguientes:

- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Económica (Por tipo de Gasto).
- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad y Función).
- Clasificación Programática.

Derivado del análisis y evaluación al Presupuesto de Egresos se determinó que fue elaborado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Ingresos

De la revisión selectiva a los registros contables y presupuestales realizada a los rubros de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones y Aportaciones por \$1,723,908,545.21, se constató que los ingresos se encuentran debidamente identificados de acuerdo con los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, recibos oficiales y pólizas de ingresos.

Egresos

De la revisión selectiva a los registros contables y presupuestales por \$1,778,946,572.86, correspondiente a la Entidad Fiscalizada realizadas a los capítulos Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública, Cuentas de Activo y Pasivo, se constató que los egresos se encuentran debidamente identificados en la contabilidad de acuerdo con las pólizas de registro, estados financieros contables y presupuestarios. Adicionalmente, por \$1,106,161.00 corresponden a los pagos Primas por Años de Servicio Efectivos Prestados, por \$6,004,275.45 corresponden a los pagos por Prestaciones Contractuales, por \$59,410,454.20 corresponde al pago de Materiales y Suministros, por \$9,750,447.53 corresponde al pago

de Participaciones y Aportaciones, por \$83,423,398.11 corresponde al pago de vales de combustible para el parque vehicular, por \$155,637,789.30 corresponde al pago de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público, por \$172,705,248.49 corresponde al pago de deuda pública, se requirió la documentación por los recursos erogados, con el propósito de comprobar y justificar su ejercicio del gasto.

Durante la revisión se requirió diversa documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el cumplimiento con la normatividad establecida, la cual presentaron de manera parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del Oficio número O.P.143/18 de fecha 25 de junio de 2018, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la documentación respectiva con el propósito de comprobar y justificar, misma que se verificó y cumplió conforme a la normatividad establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del Informe Individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presentes observaciones, ya que se solventó y se determinó eliminarlas.

Información Financiera

Adicionalmente por \$2,587,937.44, por \$827,383.89, por \$21,988.54, por \$103,215.01, corresponde a depósitos por aclarar según conciliaciones bancarias, por \$34,059.42, por \$3,965,507.04 corresponde a cheques en circulación según conciliaciones bancarias, por \$143,791,180.92 corresponde a Derechos a Recibir Bienes o Servicios según Estado de Situación Financiera, por \$39,468,609.54 corresponde a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles según Informe de Avance de Gestión Financiera, por \$121,259,154.36 corresponde a Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera, por \$300,000,000.00 corresponde a Obligaciones Contraídas a largo plazo, se requirió la información financiera y documentación comprobatoria y justificativa conforme a la normatividad establecida.

Durante la revisión se requirió diversa documentación comprobatoria que debería cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del oficio número O.P.143/18 de fecha 25 de junio de 2018 entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la documentación respectiva con el propósito de comprobar y justificar, misma que se verificó y se ajustó a la normatividad establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del Informe Individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presentes observaciones, ya que se solventó y se determinó eliminarlas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite las siguientes:

Solicitudes de Aclaración

00003-17-01/01-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Adicionalmente, por \$9,146.53 corresponde depósitos por aclarar según conciliación de la cuenta bancaria número 1234990604 de Banamex.



Se requiere la documentación comprobatoria, justificativa y las pólizas de registro.

Fundamento Legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; y artículos 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones X, XII, XVII, XIX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

00003-17-01/01-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Por \$2,066,939.00 corresponde depósitos por aclarar según conciliación de la cuenta bancaria número 0602168139 de Banorte.

Se requiere la documentación comprobatoria, justificativa y las pólizas de registro.

Fundamento Legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; y artículos 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones X, XII, XVII, XIX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

00003-17-01/01-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Por \$3,959,671.98 corresponde a la suma de cheques en circulación de la cuenta bancaria número 0569910927 de Banorte.

Se requiere la documentación comprobatoria, justificativa y las pólizas de registro.

Fundamento Legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías

y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; y artículos 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones X, XII, XVII, XIX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

00003-17-01/01-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Por \$25,406.80 corresponde a la suma de cheques en circulación de la cuenta bancaria número 0628136062 de Banorte.

Se requiere la documentación comprobatoria, justificativa y las pólizas de registro.

Fundamento Legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; y artículos 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones X, XII, XVII, XIX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva a los registros contables, presupuestales y visita física correspondiente a la Entidad Fiscalizada realizada al capítulo de Inversión Pública, se constató que los egresos se encuentran debidamente identificados en la contabilidad de acuerdo con las pólizas de registro.

- Adicionalmente, obra No. 25913 Por \$2,954,148.28 corresponde a Estudio de la calidad de los pavimentos.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 25918 Por \$1,999,947.10 corresponde a Mantenimiento vial en Boulevard Guadalajara.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 25919 Por \$6,557,202.50 corresponde a Mantenimiento vial en Calle 3 Norte y Calle 5 Norte.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 25928 Por \$690,197.98 corresponde a Perforación de pozo profundo en industrial de abasto.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.



- Obra No. 25932 Por \$2,427,413.24 corresponde a Bacheo con mezcla asfáltica en caliente.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 25938 Por \$8,530,623.16 corresponde a Bacheo con mezcla asfáltica en caliente.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 30669 Por \$2,709,645.40 corresponde a Colector pluvial en la Colonia Bosques de San Sebastián.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 30672 Por \$329,539.45 corresponde a Ampliación de alcantarillado en Calle 13 de abril.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 30673 Por \$6,459,416.63 corresponde a Ampliación del alcantarillado en la Localidad de San Sebastián Aparicio.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 40445 Por \$10,602,515.38 corresponde a Reconstrucción vial en Avenida La Pedrera.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 40448 Por \$9,002,976.48 corresponde a Mejoramiento de sanitarios en escuelas públicas (zona suroriente).

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 40450 Por \$819,972.97 corresponde a Construcción del Camino de acceso a la Localidad de San José Xacxamayo.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 70124 Por \$2,099,536.45 corresponde a Mantenimiento de las Bóvedas de la Basílica Catedral de Puebla, segunda etapa.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra No. 70134 Por \$726,953.98 corresponde a Construcción de cubierta en plaza cívica de la Esc, Joaquín Colombres.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.



Durante la revisión se requirió diversa documentación comprobatoria que debería cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del oficio número O.P.143/18 de fecha 25 de junio de 2018 entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la documentación respectiva con el propósito de comprobar y justificar, misma que se verificó y se ajustó conforme a la normatividad establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del Informe Individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presentes observaciones, ya que solventó y se determinó eliminarlas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite las siguientes:

Solicitudes de Aclaración

00003-17-01/01-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Obra número 25941 por \$2,744,665.50 corresponde a Red de infraestructura ciclista 2017.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento Legal.

Artículos 33, fracciones IV, XIV y XXIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, fracción IV, 23, fracción I, 52, fracción IV, 64, 74 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; artículos 16, fracción I, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 64, 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

00003-17-01/01-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Obra número 30674 por \$1,090,379.36 corresponde a Construcción del sistema de agua potable en la Localidad de El Rosario La Huerta.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento Legal.

Artículos 33, fracciones IV, XIV y XXIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, fracción IV, 23, fracción II, 30, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 52, fracción IV, 64, 74 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; artículos 16, fracción I, 23, 24, 25, 36, 37, fracciones I, II, III, IV, y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 64, 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

00003-17-01/01-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Obra número 30678 por \$1,811,450.12 corresponde a Construcción de pavimento con concreto asfáltico y obras complementarias en Calle 125 Poniente.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento Legal.

Artículos 33, fracciones IV, XIV y XXIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, fracción IV, 23, fracción I, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 52, fracción IV, 64, 74 y 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; artículos 16, fracción I, 24, 25, 36, 37, fracciones I, II, III, IV, y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 64, 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

00003-17-01/01-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Obra número 70125 por \$2,046,834.09 corresponde a Construcción de pavimento y obras complementarias.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento Legal.

Artículos 33, fracciones IV, XIV y XXIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, fracción IV, 23, fracción II, 43, 52, fracción IV y 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; artículos 16, fracción I, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública Interna derivado de la contratación de empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Puebla, se advierte que ésta reúne en forma parcial las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como parcialmente aclarado.



No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este informe.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población, así como de la información que proporciona la Entidad Fiscalizada para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

Se presenta a continuación, un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Puebla tiene una población de 1,576,259 habitantes; de los cuales 829,525 son mujeres y 746,734 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, el municipio cuenta con un 53.45% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Muy bajo, ocupa la posición 215 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 10.7 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 2.69%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2016-2017 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 2,434 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 96.95% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 98.35% tiene servicio de drenaje, el 99.81% dispone de energía eléctrica y el 98.83% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.



La fuente de la información son diversas cuentas de los estados financieros presentados por la Entidad ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2017
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$1,723,908,394.23	33.34%
		\$5,170,170,028.79	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$1,723,908,394.23	62.30%
		\$2,767,178,070.88	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1,262,493,658.61	10.38
		\$ 121,579,250.12	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento}/\text{Gasto Total}) \times 100$	\$2,767,178,070.88	70.06%
		\$3,949,862,781.06	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$1,426,894,592.64	51.56%
		\$2,767,178,070.88	

La Autonomía Financiera de un municipio se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad del municipio para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina el municipio a su operación y gasto operativo, en relación al gasto total.



Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina el municipio a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El CONAC establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Bajo este tenor el Consejo emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, en donde se instruye que:

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- Nombre del indicador
- Definición del indicador
- Método de cálculo
- Frecuencia de medición
- Unidad de Medida
- Metas

Por lo cual, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios:



- Administración eficiente de los recursos en la administración pública municipal
- Fortalecimiento de las Finanzas Municipales
- Infraestructura Vial
- Servicios Públicos para el Desarrollo
- Operación Coordinada de Seguridad Pública
- Capital limpia y ordenada

se haya cumplido con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada con la Metodología de Marco Lógico.

Resultado

Los Programas Presupuestarios cumplen con los elementos considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los 38 indicadores de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Administración eficiente de los recursos en la administración pública municipal	Recursos humanos del Ayuntamiento de manera integral administrados.	Porcentaje de cumplimiento al pago de servicios personales del Ayuntamiento en tiempo y forma.	100.00%	1 Realizar 2 evaluaciones (1 del desempeño y 1 de clima laboral) a personal del ayuntamiento para valorar el capital humano.
				2 Realizar 33 transferencias al DIF para pago de sus impuestos.
				3 Realizar 3 pagos por el servicio profesional de auditoría a las cuotas obrero patronales, contratando un despacho externo.
				4 Celebrar 1 contrato para la adquisición de medicamento y material de curación para el consultorio médico y abastecimiento de los botiquines que se encuentran en los diferentes edificios que conforman el Honorable Ayuntamiento de Puebla.
				5 Incorporar 700 prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales en el H. Ayuntamiento (Bajo demanda).
				6 Gestionar 50 apoyos para la capacitación profesional a nivel posgrado para el personal del H. Ayuntamiento, en función de lo presupuestado en el capítulo 1000 (Bajo demanda) (3.8.3 PROIGUALDAD).
				7 Promover 140 créditos de INFONAVIT a los trabajadores del H. Ayuntamiento (Bajo demanda).
				8 Gestionar 5 convenios de colaboración con instituciones educativas y establecimientos comerciales (Bajo demanda).
	Gestión eficiente de los recursos materiales implementada.	Tiempo promedio de surtido de requisiciones de suministros de papelería, consumibles y limpieza.	161.00%	1 Ejecutar 1 programa para la eficiente dotación bienes muebles a las dependencias.
				2 Atender 1,000 órdenes de mantenimiento y servicios a bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento (Bajo demanda).
				3 Generar 12 actualizaciones al inventario de bienes muebles del ayuntamiento.
				4 Realizar 2 adquisiciones de bienes muebles para las dependencias del ayuntamiento.
				5 Contratar 1 póliza de seguro empresarial para todos los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento.
				6 Arrendar 26 bienes inmuebles para las dependencias que lo solicitan para su adecuada operación.
				7 Realizar 12 pagos del servicio de seguridad privada para oficinas públicas del Municipio de Puebla.
				8 Realizar 24 pagos por concepto de arrendamiento financiero de vehículos automotores para el uso del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Tabla 3
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades	
Administración eficiente de los recursos en la administración pública municipal	4	Mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos propiedad del Municipio de Puebla implementado.	Porcentaje de órdenes de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a vehículos del Ayuntamiento ejecutadas.	75.00%	1 Realizar 5,000 servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos propiedad municipal, en arrendamiento y en comodato (Bajo demanda).
					2 Generar 12 actualizaciones al inventario del padrón vehicular del Ayuntamiento.
					3 Efectuar 10 pagos correspondientes a la verificación del parque vehicular.
					4 Ejecutar 1 proyecto en materia de recursos materiales y servicios generales con recursos extraordinarios, federales, estatales y/o municipales así como de iniciativa privada (Bajo demanda).
	5	Legalidad en los procesos de adjudicación garantizada.	Porcentaje de procesos de adjudicación que cumplen con las disposiciones legales y normativas aplicables.	100.00%	1 Gestionar 9 publicaciones de convocatorias a Licitaciones Públicas para adquirir bienes o contratar servicios (Bajo demanda).
					2 Gestionar 12 actualizaciones del portal de Transparencia con la información de los resultados de las adjudicaciones realizadas.
					3 Celebrar 463 procesos de adjudicación (Bajo demanda).
	6	Procesos administrativos, operativos y estratégicos ejecutados.	Porcentaje de Procesos administrativos, operativos y estratégicos ejecutados.	100.00%	1 Elaborar 4 reportes sobre uso de los recursos públicos de las dependencias.
					2 Realizar 12 informes de la elaboración, implementación y seguimiento de los programas, proyectos y estrategias.
	7	Programa de atención de asuntos jurídicos implementado.	Porcentaje de contratos (adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos) elaborados en máximo 3 días hábiles.	100.00%	1 Elaborar 280 contratos a suscribir por la Secretaría de Administración (adquisiciones, prestación de servicios y arrendamientos) (Bajo demanda).
					2 Elaborar 12 bitácoras de asesorías jurídicas otorgadas a la Secretaría de Administración así como a las Dependencias y Entidades que lo soliciten.
	8	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1 Atender 1,750 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).
2 Atender 180 solicitudes de transparencia recibidas por la UAAL (Bajo demanda).					
3 Atender 165 acuerdos establecidos por el titular (Bajo demanda).					
4 Realizar 25 acciones de comprobación del pago de la nómina.					
9	Bienes inmuebles de la Administración Municipal (propios y/o arrendados) con trabajos de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación, intervenidos.	Porcentaje de bienes inmuebles de la Administración Municipal (propios y/o arrendados) intervenidos.	100.00%	1 Realizar 2 reportes de seguimiento a las obras de intervención de bienes inmuebles de la administración municipal (propios y/o arrendados).	
				2 Ejecutar 1 Programa de atención a los inmuebles de las dependencias y entidades municipales con recursos federales, estatales y/o municipales extraordinarios y/o situaciones emergentes, a través de las distintas modalidades de coparticipación (Bajo demanda).	

Tabla 4
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Fortalecimiento de las Finanzas Municipales	1 Ingresos propios mediante operaciones de traslado de dominio, incrementados.	Porcentaje de ingresos propios por concepto de operaciones de traslado de dominio recaudados respecto a los considerados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla.	152.00%	1 Otorgar 1,650 beneficios fiscales a los que tienen derecho, las personas vulnerables que cumplan con los requisitos correspondientes (Bajo demanda).
				2 Enviar 50,000 invitaciones a contribuyentes para regularizar su situación fiscal e incrementar la recaudación de ingresos propios.
				3 Autorizar 17,800 oficios notariales para su pago e incrementar la recaudación de ingresos propios (Bajo demanda).
				4 Realizar 130 trámites de registros catastrales para elevar los ingresos propios (Bajo demanda).
				5 Realizar 1 programa de seguimiento, asesoría y soporte para los sistemas catastrales.
				6 Realizar 1 proyecto para el fortalecimiento y actualización del catastro municipal derivado de recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales (Bajo demanda).
	2 Recaudación de ingresos de gestión del H. Ayuntamiento, incrementada.	Porcentaje de la recaudación de Ingresos de Gestión 2016 respecto a lo considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla.	119.00%	1 Implementar 2 mecanismos integrales de recaudación que eleven los ingresos propios.
				2 Actualizar 6 convenios de colaboración con la banca para recepción de pagos por concepto de servicios que presta el Ayuntamiento.
				3 Elaborar 12 reportes del análisis del comportamiento mensual de los ingresos de gestión.
				4 Elaborar 12 reportes de referendos de licencias con venta de bebidas alcohólicas.
	4 Estados financieros en tiempo y forma para transparentar cuentas claras de la operación del Municipio, entregados.	Porcentaje de estados financieros entregados a la ASEP en tiempo y forma.	100.00%	1 Elaborar 12 balanzas de comprobación para verificar la correcta aplicación contable de los ingresos y egresos, así como el registro contable de la nómina de las dependencias del Ayuntamiento.
				2 Presentar 97 Estados Financieros autorizados por el Cabildo ante la ASEP.
5 Recursos públicos alineados a las necesidades del gobierno municipal, ejercidos.	Porcentaje de eficacia en el ejercicio presupuestal programado.	114.00%	1 Cargar 1 base de datos con el presupuesto del ejercicio fiscal 2017 en el sistema SAP.	
			2 Entregar 44 informes periódicos del ejercicio del gasto, requeridos por la normatividad aplicable.	
			3 Realizar 12 afectaciones al presupuesto de egresos por concepto de deducciones y condonaciones del ingreso estimado (Bajo demanda).	
			4 Elaborar 12 reportes de afectación al presupuesto de egresos aprobado de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento.	
			5 Ejecutar 1 programa de afectación presupuestal derivado de contingencias socioeconómicas, servicios financieros y otras erogaciones especiales (Bajo demanda).	

Tabla 5
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades		
Fortalecimiento de las Finanzas Municipales	6	Visitas de inspección a establecimientos comerciales, industriales y de servicios; mercados, Central e Industrial de Abastos para verificar el cumplimiento al Código Reglamentario del Municipio de Puebla, realizadas.	Variación porcentual de visitas de inspección realizadas en 2016 con respecto a 2015.	103.00%	1	Elaborar 12 reportes trimestrales de permisos otorgados e inspeccionados de espectáculos públicos realizados.
					2	Realizar 6,975 visitas de inspección en establecimientos comerciales, industriales y de servicios; locatarios de los mercados, central e industrial de abasto para verificar que el establecimiento cumpla con la normativa vigente.
					3	Elaborar 12 reportes de apoyos realizados (clausura, sanciones, quejas, recuperación de espacios) a petición de los administradores de mercados municipales.
					4	Elaborar 12 reportes de clausuras derivadas del incumplimiento de la normativa vigente.
	7	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1	Atender 3,000 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).
					2	Atender 120 solicitudes de acceso a la información recibidas por la UAAI (Bajo demanda).
					3	Realizar 25 acciones de comprobación del pago de la nómina.
	8	Deuda pública del Municipio de Puebla, reducida.	Porcentaje de reducción de la deuda pública del municipio de Puebla.	396.00%	1	Realizar 24 pagos correspondientes al capital de cada uno de los créditos que constituyen la deuda pública municipal.
					2	Realizar 24 pagos correspondientes a los intereses de cada uno de los créditos que constituyen la deuda pública municipal.
					3	Adquirir 2 coberturas en el mercado de derivados (CAP) para proteger el monto de los pagos de intereses de cada uno de los créditos que constituyen la deuda pública municipal.
					4	Obtener 3 calificaciones a la calidad crediticia del Municipio de Puebla.
					5	Realizar 13 pagos de honorarios fiduciarios de los fideicomisos de créditos vigentes.
	9	Recursos incrementados.	Porcentaje de vinculaciones logradas respecto a las vinculaciones gestionadas por la Gerencia de Gestión de Fondos.	143.00%	1	Integrar 1 cartera de inversión municipal para todo tipo de fondeo nacional e internacional.
					2	Implementar 2 estrategias de vinculación para la gestión de fondos con entidades públicas y privadas.
					3	Elaborar 1 análisis de riesgos y alternativas financieras para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

Tabla 6
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Fortalecimiento de las Finanzas Municipales	10 Estrategias en materia de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, realizadas.	Porcentaje de estrategias realizadas con Dependencias y Entidades para integrar Programas Presupuestarios.	120.00%	4 Solicitar 35 autorizaciones de Programas Presupuestarios 2016 a los titulares de las Dependencias y Entidades.
				2 Capacitar 25 Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Puebla (personal responsable) en materia de Programas Presupuestarios para el ejercicio 2017.
				3 Revisar 35 propuestas de Programas Presupuestarios para el ejercicio 2017.
				4 Enviar 1 base de datos a la Tesorería Municipal como propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017.
				5 Realizar 1 acción de fortalecimiento a las herramientas de programación-evaluación para mejorar los procesos de seguimiento de los indicadores del desempeño.
	11 Solicitudes derivadas de entes fiscalizadores, atendidas.	Porcentaje de solicitudes derivadas de entes fiscalizadores atendidas en tiempo y forma.	100.00%	1 Elaborar 4 reportes de seguimiento a las solicitudes derivadas de entes fiscalizadores.
			2 Elaborar 4 reportes de contestación de solicitudes derivadas de entes fiscalizadores.	
			3 Realizar 12 cargas digitales en el programa Laser Fiche correspondiente a la documentación comprobatoria recibida.	
Infraestructura Vial	1 Vialidades y banquetas del municipio con mantenimiento realizado.	Porcentaje de la población del municipio beneficiada con obras de mantenimiento vial respecto a la población del municipio.	304.00%	1 Realizar 1 programa de mantenimiento menor (bacheo) en distintas vialidades del Municipio.
				2 Realizar 1 programa de mantenimiento a pavimento en distintas vialidades del Municipio.
				3 Realizar 2 reportes de seguimiento a los programas de mantenimiento a vialidades y puentes.
				4 Ejecutar 1 programa de rehabilitación y mantenimiento de puentes vehiculares y/o peatonales con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales; o derivados de peticiones ciudadanas extraordinarias o situaciones emergentes (Bajo demanda).
				5 Realizar 1 programa de mantenimiento a vialidades y banquetas del Centro Histórico.
				6 Realizar 1 programa de atención a cruces conflictivos.
				7 Realizar 1 programa de construcción de pasos a nivel en cruces.
				8 Ejecutar 1 programa de mantenimiento vial con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales extraordinarios y/o derivados de peticiones ciudadanas extraordinarias o situaciones emergentes (Bajo demanda).
	2 Vialidades en el municipio, pavimentadas.	Porcentaje de obras de pavimentación ejecutadas respecto a las autorizadas por la Federación y/o el municipio.	100.00%	1 Realizar 2 reportes de seguimiento a las obras de pavimentación ejecutadas.
				2 Ejecutar 1 Programa de pavimentaciones con recursos federales, estatales y/o municipales (1.2.9 PROIGUALDAD).
3 Ejecutar 1 Programa de pavimentaciones con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales; o derivadas de peticiones ciudadanas extraordinarias o situaciones emergentes (Bajo demanda).				

Tabla 7
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Infraestructura Vial	Vialidades primarias con concreto hidráulico y/o puentes, modernizados.	Porcentaje de obras de pavimentación con concreto hidráulico y/o de construcción de puentes en vialidades primarias, realizadas.	100.00%	1 Realizar 2 reportes de seguimiento a las obras de modernización de vialidades con concreto hidráulico y/o construcción de puentes.
				2 Realizar 1 Programa de modernizaciones de vialidades con concreto hidráulico y/o construcción de puentes.
				3 Ejecutar 1 programa de modernización de vialidades con concreto hidráulico y/o construcción de puentes, con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales; o derivadas de peticiones ciudadanas extraordinarias o situaciones emergentes (Bajo demanda).
	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1 Atender 150 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).
				2 Realizar 25 acciones de comprobación del pago de la nómina.
				3 Atender 100 solicitudes de transparencia recibidas por la UT (Bajo demanda).
				4 Realizar 1 programa de atención con maquinaria a peticiones de Juntas Auxiliares.
	Sistema de Bicicletas Públicas en materia de movilidad urbana, implementada.	Variación porcentual de la cobertura del Sistema de Bicicletas Públicas en 2017 con respecto a 2015.	100.00%	1 Implementar 1 programa de supervisión al funcionamiento correcto de movilidad urbana por medio de bicicletas públicas.
				2 Elaborar 6 informes mensuales sobre la operación del sistema de bicicletas públicas, por parte de la Secretaría de Movilidad.
				3 Validar 14 reportes presentados por la concesionaria sobre la operación del sistema (Bajo Demanda).
	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1 Atender 18 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).
				2 Realizar 17 acciones de comprobación del pago de la nómina.
				3 Atender 6 solicitudes de transparencia recibidas por la UAAL (Bajo demanda).
				4 Atender 12 solicitudes jurídicas tomadas a la Unidad Jurídica (Bajo demanda).
	Tecnologías y proyectos que permitan un amovilidad de la población de manera sustentable, segura, equitativa, integrada y coordinada, implementados.	Porcentaje de acciones de tecnologías y proyectos realizados.	100.00%	1 Gestionar 1 convenio de colaboración entre SSPyTM, la SEMOVI y el Observador Estatal de Lesiones de Puebla al integrar al Gobierno Municipal en la generación y obtención de datos propios del Observatorio.
				2 Homologar 1 proceso de recolección de datos de incidentes viales entre las diferentes instancias relacionadas con la seguridad vial.
				3 Implementar 1 proyecto de peatonilización temporal de ciertas calles del Centro Histórico.
				4 Diseñar 1 programa permanente del paseo dominical.
				5 Desarrollar 1 plataforma virtual para socializar y difundir información referente al modelo de movilidad urbana sustentable y segura.
				6 Ejecutar 1 programa de movilidad con con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales o de iniciativa privada (Bajo demanda).

Tabla 8
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Servicios Públicos para el Desarrollo	Acciones integrales para el mantenimiento, limpieza y control de fauna nociva en mercados municipales y de apoyos, implementadas.	Porcentaje de mercados administrados por el Municipio de Puebla que cuentan con al menos alguna acción de mantenimiento y/o limpieza y/o control de fauna nociva implementada.	100.00%	1 Realizar 805 acciones de mantenimiento (trabajos hidráulicos, sanitarios, obra civil, entre otros) en instalaciones de los mercados municipales y de apoyo.
				2 Ejecutar 58 acciones de lavado general de mercados.
				3 Ejecutar 58 acciones de control de fauna nociva (fumigación y desratización).
				4 Ejecutar 1 proyecto en materia de capacitación en beneficio de locatarios de mercados administrados por el municipio.
	Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados.	Porcentaje de luminarias que funcionan de acuerdo al análisis de muestreo aleatorio.	104.00%	1 Realizar 12 pagos a CFE por concepto de consumo de energía eléctrica.
				2 Realizar 12 pagos al proveedor del servicio de alumbrado público.
				3 Elaborar 4 reportes del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al parque luminario del municipio.
				4 Ejecutar 2 etapas de un programa de integración de circuitos de alumbrado público a servicio medido.
				5 Realizar 4 informes de la Administración de la cuenta virtual por ingreso del DAP.
	Panteón municipal y panteones de las juntas auxiliares con mantenimiento de las instalaciones, mejorados.	Variación porcentual de mantenimientos realizados al panteón Municipal y panteones de juntas auxiliares en 2016 con respecto a 2015.	100.00%	1 Ejecutar 27 mantenimientos a las instalaciones del panteón municipal.
				2 Realizar 27 mantenimientos en panteones de las Juntas Auxiliares.
				3 Realizar 3 actividades especiales para revitalizar el panteón municipal.
				4 Realizar 1 mantenimiento al homo crematorio.
5 Realizar 1 contrato de servicio de desinfección patógena en panteones.				
6 Elaborar 1 proyecto para el segundo panteón municipal.				
7 Ejecutar 1 programa integral de servicio funerario.				
Cobertura de servicios de control animal incrementada.	Variación porcentual de servicios de control animal otorgados en 2016 con respecto 2015.	99.00%	1 Brindar 308,500 servicios de protección y control animal a través de esterilizaciones y vacunas.	
			2 Realizar 1,000 estudios de laboratorio para el diagnóstico del virus de la rabia canina y felina como medida preventiva de salud pública (Bajo demanda).	
			3 Realizar 2,800 pláticas de difusión sanitaria y tenencia responsable de mascotas, en instituciones educativas.	
			4 Realizar 40 jornadas de adopción de mascotas.	
			5 Atender 600 denuncias por maltrato animal (Bajo demanda).	
			6 Ejecutar 1 programa de recolección, traslado, incineración y depósito final de residuos infecciosos de mascotas o fauna nociva del municipio de Puebla.	
Certificación TIF de porcinos en el Rastro Municipal conservada.	Porcentaje de porcinos que cumplen la norma sanitaria Tipo Inspección Federal (TIF).	100.00%	1 Realizar 48 pagos para garantizar el proceso del manejo responsable de los residuos orgánicos generados en el Rastro Municipal en el sacrificio de porcinos.	
			2 Ejecutar 12 mantenimientos para el funcionamiento de la planta tratadora de aguas residuales en el Rastro Municipal en el sacrificio de porcinos.	
			3 Realizar 15,000 supervisiones para garantizar la inocuidad de los cárnicos de porcinos que se comercializan en el Municipio de Puebla.	

Tabla 9
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades		
Servicios Públicos para el Desarrollo	7	Certificación TIF de bovinos en el Rastro Municipal conservada.	Porcentaje de bovinos que cumplen la norma sanitarias Tipo Inspección Federal (TIF).	100.00%	1 Realizar 48 pagos para garantizar el proceso del manejo responsable de los residuos orgánicos generados en el Rastro Municipal en el sacrificio de bovinos.	
				2	Ejecutar 12 mantenimientos para el funcionamiento de la planta tratadora de aguas residuales en el Rastro Municipal en el sacrificio de bovinos.	
				3	Realizar 15,000 supervisiones para garantizar la inocuidad de los cárnicos de bovinos que se comercializan en el Municipio de Puebla.	
	8	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1 Atender 180 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).	
				2	Atender 12 solicitudes jurídicas recibidas (Bajo demanda).	
				3	Atender 24 solicitudes de transparencia recibidas por la UAAI (Bajo demanda).	
	Operación Coordinada de Seguridad Pública	2	Estrategias de seguridad pública con enfoque metropolitano para reducir la incidencia delictiva implementadas.	Porcentaje de participación en los operativos coordinados con enfoque metropolitano.	100.00%	1 Realizar 378 operativos coordinados con diferentes instituciones encargadas de la seguridad pública (Bajo demanda).
					2	Ejecutar 84 Planes Sistemáticos de Operaciones (bajo demanda).
3					Ejecutar 1 proyecto de servicios profesionales para el Grupo de Unidad Canina (adiestramiento, alimentación, servicios veterinarios, seguro de vida a los caninos y capacitación a manejadores).	
4					Ejecutar 1 programa de mantenimiento a los módulos de seguridad y atención ciudadana.	
5					Ejecutar 1 proyecto de equipamiento y/o servicios para las Estrategias de seguridad pública con recursos extraordinarios, federales, estatales y/o municipales y/o iniciativa privada (Bajo demanda).	
3		Estrategia de proximidad ciudadana, implementada.	Variación porcentual de robo a negocios del año 2016 respecto a 2015.	46.00%	1 Elaborar 12 reportes que informen el seguimiento a las solicitudes realizadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública.	
				2	Realizar 4,000 entrevistas de campo a negocios con la finalidad de prevenir la incidencia delictiva y tener proximidad social (Bajo demanda).	
				3	Elaborar 12 reportes de robo a negocios.	
4	Ejecutar 1 proyecto de equipamiento y/o servicios para Estrategias de proximidad ciudadana con recursos extraordinarios, federales, estatales y/o municipales y/o iniciativa privada (Bajo demanda).					

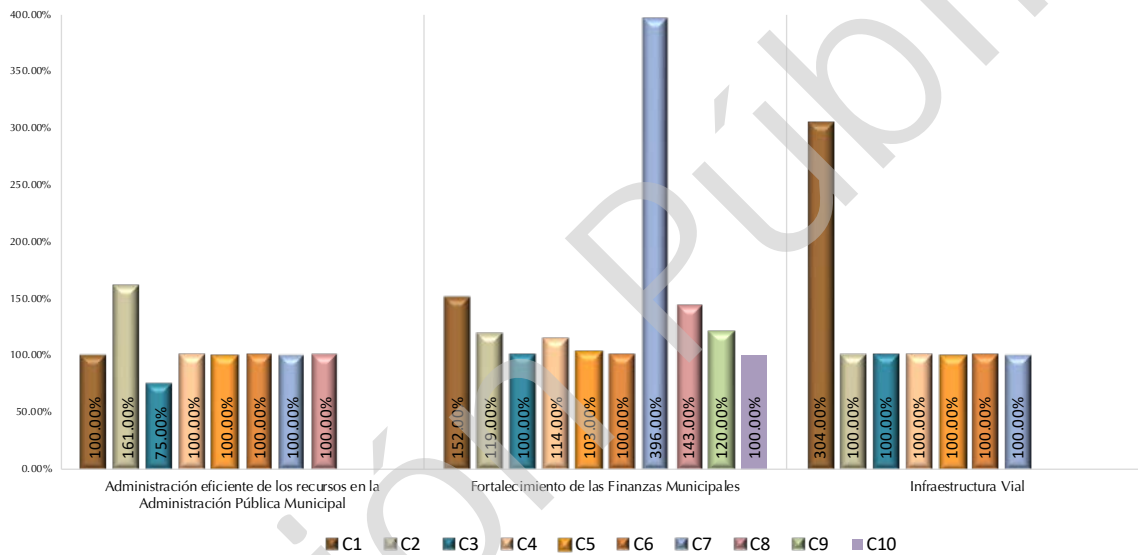
Tabla 10
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Operación Coordinada de Seguridad Pública	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1 Atender 100 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).
				2 Monitorear 48 acuerdos establecidos por el titular (Bajo demanda).
				3 Efectuar 25 acciones de comprobación del pago de la nomina.
				4 Atender 200 solicitudes administrativas recibidas (Bajo Demanda).
				5 Atender 400 requisiciones de insumos y servicios atendidos.
				6 Ejecutar 1 programa de mantenimiento para el cuartel metropolitano.
				7 Ejecutar 1 programa de servicios generales (limpieza, manejo de desechos y adquisición de material de limpieza y suministro de agua potable, entre otros).
				8 Ejecutar 1 proyecto del staff en equipamiento y/o servicios con recursos extraordinarios, federales, estatales y/o municipales y/o iniciativa privada (Bajo demanda).
Capital Limpia y Ordenada	Programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos implementado.	Variación porcentual de acciones que integran el programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos realizadas en 2016 respecto al 2015.	123.00%	1 Realizar 415 talleres de Educación Ambiental "3R" (Reduce, Reúsa y Recicla) en la Metrópoli y Juntas Auxiliares (2.5.2 PROIGUALDAD).
				2 Realizar 1,000 jornadas de limpieza, en colonias, unidades habitacionales, juntas auxiliares, ríos y barrancas del Municipio de Puebla.
				3 Elaborar 4 reportes de la evaluación en materia de capacitación de las 3R's
				4 Realizar 1 proyecto para fomentar hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales o de iniciativa privada. (Bajo Demanda)
	Servicio de limpia eficiente ampliado.	Variación porcentual de kilómetros de barrido realizado en el 2016 respecto al 2015.	114.00%	1 Realizar 36 pagos por el servicio concesionado, en base al tonelaje de los residuos sólidos (recolección, transportación y disposición final).
				2 Barrer 215,720 kilómetros en calles y avenidas del municipio mediante el barrido manual y mecánico.
				3 Realizar 1 gestión para el diseño 1 proyecto para la generación de energía a través de l manejo de residuos sólidos.
				4 Atender 1,754 solicitudes ciudadanas competencia del OOSL (Bajo demanda).
				5 Elaborar 1 informe de resultados relativo a la satisfacción ciudadana respecto al servicio de recolección de residuos sólidos (basura).
				6 Realizar 1 proyecto para l mejora de la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos con recursos extraordinarios federales, estatales y/o municipales o de
	Sistema administrativo de Staff implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	100.00%	1 Atender 1,000 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda).
				2 Atender 380 solicitudes jurídicas recibidas (Bajo demanda).
3 Atender 50 solicitudes de transparencia recibidas por la UAAI (Bajo demanda).				
4 Monitorear 24 acuerdos establecidos por el titular (Bajo demanda).				
5 Realizar 25 pagos de la nómina.				

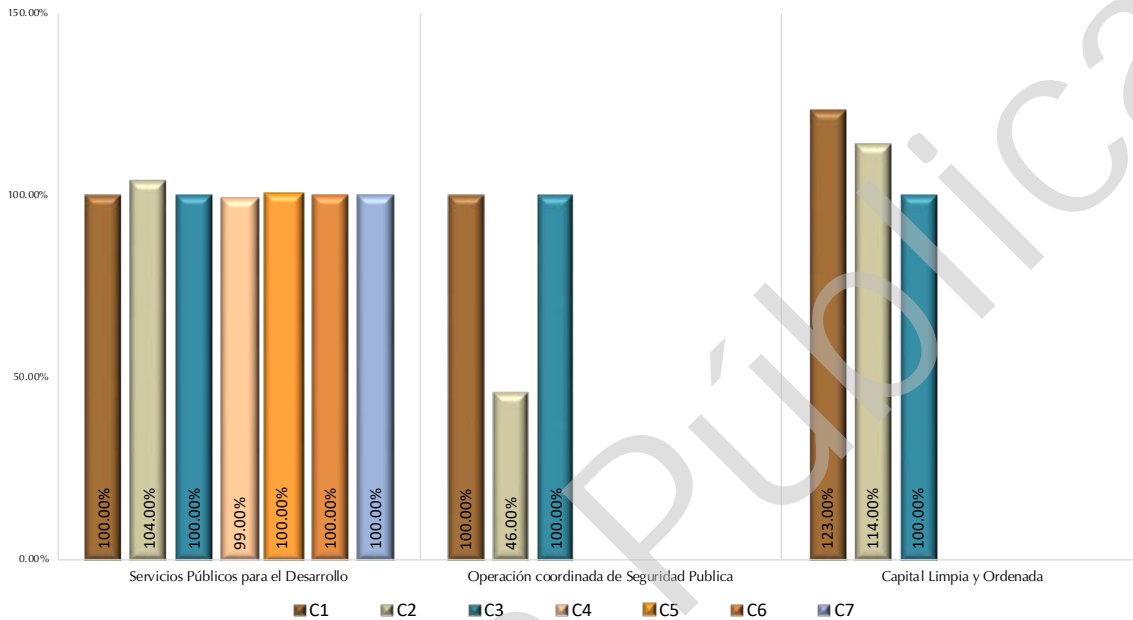
Resultado

Los Programas Presupuestarios contienen indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce cada Programa para generar los resultados y el impacto esperado con su ejecución. Se identificó que de los Componentes que presentó la Entidad Fiscalizada y considerados en la muestra, 2 presentan un cumplimiento inferior a 90%, 28 un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 8 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Gráfica 1
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)



Gráfica 2
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2017
(Porcentajes)



Recomendación No. 010104CFM-04 -2017

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios entre los cuales se consideran los determinados en la muestra de la Auditoría de Desempeño. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 11
Registro de los recursos, Ejercicio 2017
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	\$ 4,083,100,406.95	\$ 1,562,178,568.13	\$ 5,645,279,029.08	\$ 4,664,099,414.65	\$ 981,179,614.43
Desempeño de las Funciones	\$ 4,036,017,489.73	\$ 1,554,769,480.66	\$ 5,590,786,970.39	\$ 4,611,231,386.26	\$ 979,555,584.13
Prestación de Servicios Públicos	\$ 2,075,267,244.13	\$ 879,019,929.74	\$ 2,954,287,173.87	\$ 2,319,605,021.32	\$ 634,682,152.55
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 1,103,873,470.19	\$ 464,346,168.52	\$ 1,568,219,638.71	\$ 1,322,725,789.09	\$ 245,493,849.62
Promoción y fomento	\$ 74,798,326.20	\$ 36,194,713.22	\$ 110,993,039.42	\$ 110,993,039.42	\$ -
Regulación y supervisión	\$ 118,281,581.92	-\$ 8,494,467.79	\$ 109,787,114.13	\$ 108,709,694.40	\$ 1,077,419.73
Específicos	\$ 663,796,867.29	\$ 183,703,136.97	\$ 847,500,004.26	\$ 749,197,842.03	\$ 98,302,162.23
Administrativos y de Apoyo	\$ 45,316,217.22	\$ 6,369,514.67	\$ 51,685,785.89	\$ 50,919,055.59	\$ 766,730.30
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 45,316,217.22	\$ 6,369,514.67	\$ 51,685,785.89	\$ 50,919,055.59	\$ 766,730.30
Compromisos	\$ 1,766,700.00	\$ 1,039,572.80	\$ 2,806,272.80	\$ 1,948,972.80	\$ 857,300.00
Desastres Naturales	\$ 1,766,700.00	\$ 1,039,572.80	\$ 2,806,272.80	\$ 1,948,972.80	\$ 857,300.00
Total del Gasto	\$ 4,083,100,406.95	\$ 1,562,178,568.13	\$ 5,645,279,029.08	\$ 4,664,099,414.65	\$ 981,179,614.43

Resultado

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

El Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI) fue desarrollado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), instancia que coordina los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública. El MICI es aplicable a los tres órdenes de gobierno, a los tres poderes del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; en su diseño fueron considerados los componentes, principios y aspectos de interés que plantean las mejores prácticas internacionales en la materia.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual se verificó, en qué medida en la Entidad Fiscalizada se han implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área responsable de implementar controles adecuados y suficientes, así como con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Asimismo, se cuenta con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas.

Las áreas mencionadas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; sus atribuciones se institucionalizan mediante el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio, así como el Manual de Organización de la Dirección de Planeación Estratégica, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación Estratégica, el Manual de Organización del Departamento de Programación del Instituto Municipal de Planeación, el Manual de Procedimientos del Departamento de Programación del Instituto Municipal de Planeación, entre otros.

Para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas se cuenta con un sistema, el cual considera lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Por último, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella. Ambos códigos han sido difundidos con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.

Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.



Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si el Programa Presupuestario, cuenta con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que en la Entidad Fiscalizada se llevaron a cabo, de manera sistemática, acciones con las que se atiende el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

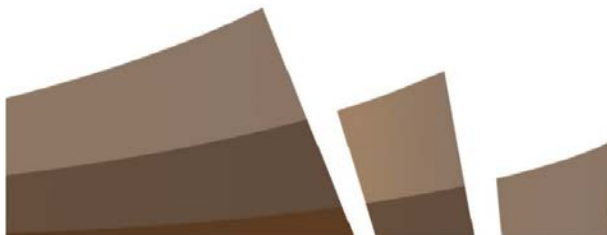
II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada publicó su Presupuesto de Egresos, el cual considera el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



El Presupuesto de Egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, lo cual facilita el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Resultado

En la revisión del cumplimiento final de los Programas Presupuestarios, se identificaron 2 Componentes que presentan un cumplimiento inferior a 90%:

Componente 4 del Programa Administración eficiente de los recursos en la Administración Pública Municipal, y Componente 3 del Programa Operación Coordinada de Seguridad Pública.

Asimismo, se identificaron 8 Componentes que presentan un cumplimiento superior 115%:

Componente 3 del Programa Administración eficiente de los recursos en la Administración Pública Municipal; Componentes 1, 2, 8, 9 y 10 del Programa Fortalecimiento de las Finanzas Municipales; Componente 1 del Programa Infraestructura Vial; y Componente 1 del Programa Capital Limpia y Ordenada.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio O.P. 144/18 de fecha 25 de junio de 2018, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como aclarado o justificado.

6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 39 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 31 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Solicitud(es) de Aclaración.



6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó 1 Recomendación.

7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4, fracción II, 6, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada, en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, considerando para ello los momentos de registro contable, el cumplimiento a la normatividad en la materia y a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, sobre bases consistentes, por lo que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras son razonables, excepto por los aspectos señalados en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Antonio Taja Tame
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño